

RESOLUCIÓN 006/19

J. Suárez, 6 de febrero de 2019-

VISTO: I) Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

II) Que enmarcado en el Plan Operativo Anual, se encuentra el Proyecto "Cultura, Deporte y Recreación" redactado por este Concejo, en el cual se prevee la organización y financiación del festejo de Carnaval para el 2019.

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo Municipal ha recibido la información proveniente de la Dirección Gral. de Cultura en relación a los festejos de Carnaval, quedando nuestra ciudad incluida en el circuito de escenarios de la microregión a realizarse el día 22 de Febrero, proporcionando una grilla de actuación integrada por cuatro agrupaciones.

II) Que siendo necesario definir las fechas para otras actividades de Carnaval, se fija el día 23 de febrero para la realización del desfile en nuestra ciudad.

III) Que es necesaria la contratación de otros grupos y servicios para brindar espectáculos acordes a la celebración, para nuestros vecinos y vecinas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE: I) Realizar la contratación de grupos artísticos, a definir, para los festejos de Carnaval mediante contratos cachet de la forma y estilo utilizados por la Dirección General de Cultura y Boleto Blanco, para aquellos que no se encuentren afiliados a cooperativas, agremiaciones o asociaciones de artistas que les proporcionan las boletas oficiales correspondientes a sus actuaciones.

II) Realizar la contratación de los siguientes servicios :traslados, publicidad rodante, amplificación (audio y luces), equipo sonoro para apertura del desfile, presentador y animador para el escenario y desfile, baños químicos con personal de limpieza, arrendamiento de vallas.

III) Realizar la compra de agua para consumo de los integrantes de los grupos participantes del desfile.

IV) Autorizar gastos por un monto de hasta \$U 230.000 (Pesos Uruguayos doscientos treinta mil) y determinar que los mismos podrán afectar los rubros 111,221,222,239,255,259 y 286.



Gobierno de
Canelones

V) Comuníquese a la tesorería del Municipio, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Dirección General de Cultura y a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

Daniela Rozzo
ALCALDESA
DANIELA ROZZO

Rosario W60
CONCEJAL
ROSARIO W60

Jose Brown
CONSEJAL
JOSE BROWN



Gobierno de
Canelones